RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0910/2023

La Paz. 18 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico IN//DGP/US No. 0199/2023, de 11 de septiembre de 2023, emitido por la Directora General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística y la Jefe de la Unidad de Sistemas y el Informe Legal IN/VESFP/DGESTTLA No. 0685/2023 de 19 de septiembre de 2023, emitido por la Profesional de Gestión Institucional de Normas de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, dependientes del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, en relación a la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado; Manual de Usuario del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Privados y el Manual Técnico del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscales, Convenio y Privados; los antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado dispone que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. El Parágrafo II establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional.

Que el Parágrafo I del Artículo 90 del Texto Constitucional, señala que el Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley. El Parágrafo II, señala que el Estado promoverá la formación técnica, tecnológica, productiva, artística y lingüística, a través de institutos técnicos.

Que el Artículo 30 de la Ley Nº 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" establece la estructura de la Educación Superior de Formación Profesional, incluyendo entre éstas la Formación Técnica y Tecnológica.

Que el Numeral 1 del Artículo 43 de la Ley Nº 070 dispone que Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional a nivel técnico, están orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado.

Que el Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de la Ministra (o) de Educación, entre ellas: ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia; promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que la Resolución Ministerial N° 0350/2023 de 16 de mayo de 2023, resuelve aprobar el Reglamento General de Institutos Técnicos, Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado.

Que el Parágrafo II del Artículo 101 del Reglamento General de Institutos Técnicos, Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado dispone que los Institutos Técnicos y Tecnológicos deben exponer obligatoriamente, de manera pública, visible y completa, la Resolución Ministerial vigente que autoriza su funcionamiento, además del Registro de Instituciones Técnicos, Tecnológicos (RITT).

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/DGP/US No. 0199/2023, de 11 de septiembre de 2023, emitido por la Directora General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística y la Jefe de la Unidad de Sistemas, señala que en el marco de lo establecido en el Articulo 101 del Reglamento General de Institutos Técnicos, Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, la Unidad de Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación ha desarrollado el Sistema Académico RITT para los Institutos Técnicos Tecnológicos con los estándares de diseño acorde a

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO







los lineamientos de software libre, el mismo que tiene como objetivo específico: minimizar la redundancia de los datos, mejorar la base de datos, aplicar nuevos procedimientos internos de control en el sistema académico ITT, Integrar todos los componentes relacionados al registro y control académico desde el instituto hasta la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística y automatizar procesos para obtener datos estadísticos oportunos del instituto, asimismo para un mejor uso y manipulación del Sistema se elaboraron los siguientes Manuales: Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado; Manual de Usuario del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscales, Convenio y Privados y el Manual Técnico del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscales, Convenio y Privados, por lo que recomienda su aprobación y la implementación del Sistema Académico RITT, a fin de la formalización del Sistema Académico en los Institutos Técnicos y Tecnológicos.

Que el Informe Legal IN/VESFP/DGESTTLA No. 0685/2023 de 19 de septiembre de 2023, emitido por la Profesional de Gestión Institucional de Normas de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, señala que en mérito a los argumentos expresados en el Informe Técnico IN/DGP/US N° 0199/2023, concluye que el nuevo sistema académico RITT de Institutos Técnicos Tecnológicos se encuentra en estado de implementación bajo los lineamientos base de las políticas, estándares y procedimientos de calidad de Software libre, también establece la necesidad de la implementación del Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema Académico RITT; Manual de Usuario del Sistema Académico RITT y el Manual de Técnico del Sistema Académico RITT, para Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter fiscal, de convenio y privado que permitirá a la DGESTTLA contar con información fidedigna, confiable y al instante. Por lo que recomienda se apruebe el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, Manual de Usuario del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, Convenio y Privado y Manual Técnico del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, Convenio y Privado, para la formalización del Sistema Académico en los Institutos Técnicos y Tecnológicos mediante la emisión de Resolución Ministerial por no contravenir normativa en actual vigencia.

CONSIDERANDO III:

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo y dispone que las Ministras y los Ministros, en el Marco de las Competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que mediante el Decreto Presidencial N° 4623 de 19 de noviembre de 2021, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, designó al ciudadano Edgar Pary Chambi, como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 4623 de 19 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar la implementación del Sistema Académico RITT, así como los siguientes Manuales que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial:

- Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado;
- Manual de Usuario del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscales, Convenio y Privados;
- Manual Técnico del Sistema Académico RITT para Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscales, Convenio y Privados.







Artículo 2.- (PUBLICACIÓN). Se autoriza a la Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Sistemas, la publicación del presente instrumento normativo en la página web del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística; las Direcciones Departamentales de Educación correspondientes a través de las Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional y la Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Sistemas, quedan encargados de la difusión y el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

José Luis Gutiérrez Gutiérrez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDITICACIÓN

Afredo Yujra Mamani DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edgar Pary Chambi MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





-52650	DIGO: -SAITT
Versión	N° Páginas
01	1 de 8

MANUAL TÉCNICO DEL SISTEMA ACADEMICO RITT PARA INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER FISCALES, CONVENIO Y PRIVADOS

	ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
	US	DGP/DGESTTLA	DGAJ	MAE
	Leandro David Torrez Salinas PROFESIONAL EN DESISTEMAS UNIDAD DE EDUCACIÓN LUNIDAD DE SISTEMA I UNIDAD DE SISTEMA I UNIDAD DE SISTEMA I UNIDAD DE BOUCACIÓN	PETITED HEREDIA PESSOA DIRECTORA GENERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNICA TECNICACIÓN JURGETE PER DE PROMOTI PROFESON MINISTERIO DE EDUCACIÓN César Alberto Córnova Ortiz DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Melany Isbel Daza Vila PROFESIONAL JURIDICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR - JUNIDAD DE ANALISIS MINISTERIO DE EDUCACIÓN JURIDICO - DGAJ MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	A STATE OF THE STA
		LA PAZ – GESTIÓ	Proc Hitraryowanian to	
Ļ		SEGIIO	2020	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MANUAL TÉCNICO DEL SISTEMA ACADEMICO RITT PARA INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER FISCALES, CONVENIO Y PRIVADOS

CÓDIGO:
MT-SAITT

Versión N° Páginas

01 2 de 8

INDICE

1.	Int	roducción	3
2.	Esp	pecificaciones de Requisitos	3
2.1		Requerimientos Técnicos	3
2.1	.1.	Requerimientos Mínimos de Hardware	3
2.1	.2.	Requerimientos Mínimos de Software	3
2.2		Herramientas utilizadas para el desarrollo	3
2.3		Instalación del sistema	4
3.	Vis	sta Funcional / Navegación del sistema de Rol	5
4.	Vis	sta Lógica	6
4.1		Esquema E-R	6
4.2		Modelo Vista Controlador	7
5.	De	scripción de Algoritmos por Roles	8
5.1		Diagrama de navegación	8
6.	Glo	osario de Términos Técnicos	8













CODIGO: MPP-SAITT	
Versión	N° de Páginas
01	Página 1 de 21

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA ACADÉMICO RITT PARA INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER FISCAL, DE CONVENIO Y PRIVADO

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
DGESTTLA	VESFP/DGESTTLA/US	DGAJ	MAE
EXTO Chingra Callid HERSINIA INSTITUTORILY SEQUENTION FR. HERSINIA DESCRIPTION SUPERIOR TO HERSINIA DE EDUCACION SUPERIOR TE PROFESIONAL EN TECNOLOGISTO EL LA INFORMACIÓN Y CORRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA TECNOLÓGICA UNIGUESTICA Y ARTISTICA MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA TECNOLÓGICA UNIGUESTICA Y ARTISTICA MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA TECNOLÓGICA UNIGUESTICA Y ARTISTICA MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA TECNOLÓGICA UNIGUESTICA Y ARTISTICA MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA TECNOLÓGICA UNIGUESTICA Y ARTISTICA MINISTERIO DE EDUCACION MINISTERIO DE EDUCACION NORPESCONI DE RESIDENTA DE LO UNIGUESA MINISTERIO DE EDUCACION NITURA SERVINSIA DE LO UNIGUESA MINISTERIO DE EDUCACION MINISTERIO MINISTERIO DE EDUCACION MINISTERIO DE EDUCACION MINISTERIO DE	MANUSTERIO DE POUCACIOS	Melany Isbal Daza Vila PROFESIONAL JURÍDISO DE EDUCACIÓN SUPERIOR - JUNIDAD DE ANALISIS JURÍDICO - DGAJ MINISTERIO DE EDUCACIÓN JOGO AMARISO JURÍDICO JURÍDICO - DGAJ JOGO AMARISO JURÍDICO JURÍDICO DE EDUCACIÓN JURÍDICO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
		- BOLIVIA	
	GESTIC	DN 2023	





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA ACADÉMICO RITT PARA INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLOGICOS DE CARÁCTER FISCAL, DE CONVENIO Y PRIVADO

CÓDIGO:
MPP-SAITT

Versión N° de Páginas
01 Página 2 de 21

INDICE

	3
2. PROCEDIMIENTOS	
3. ALCANCE	
4. DEFINICIONES/ ABREVIATURAS	4
5. ÁREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO	5
6. MARCO NORMATIVO	
7. PROCEDIMIENTOS DEL MANUAL	6
7.1. HABILITACIÓN EN EL SISTEMA ACADÉMICO RITT	
7.1.1. HABILITACIÓN DE USUARIOS	6
7.1.2. BAJA DE USUARIO	7 8
7.2.1. REVISIÓN Y REGISTRO DE CARRERAS Y OTROS	8
7.2.2. REGISTRO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	
7.3. GESTIÓN DE ESTUDIANTES:	11
7.3.1. MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES	
7.4. GESTIÓN ACADÉMICA	13
7.4.1. REGISTRO DE PLANES DE ESTUDIO APROBADOS Y VIGENTES	15 17















MPP-SAITT		
Versión	N° de Páginas	
01	Página 3 de 21	

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA ACADÉMICO RITT PARA INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER FISCAL, DE CONVENIO Y PRIVADO

1. OBJETO

Determinar los procesos y procedimientos administrativos que permitan establecer las actividades y tareas para el manejo del Sistema Académico RITT de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter fiscal, de convenio y privado para su adecuado uso, control y seguimiento académico.

2. PROCEDIMIENTOS

- A. Habilitación en el Sistema Académico RITT
 - Habilitación de usuario
 - Baja de usuario
- Revisión y Registro en el Sistema Académico RITT
 - Revisión y registro de carreras vigentes del ITT
 - Registro de personal Docente y Administrativo
- C. Gestión de Estudiantes
 - Matriculación e inscripción de Estudiantes
- D. Gestión Académica
 - Registro de los Planes de Estudios aprobados y vigentes.
 - Programación académica a docentes
 - Registro de calificaciones

3. ALCANCE

El presente Manual tiene alcance en todos los Institutos Técnicos y Tecnológico de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional dependientes de las Direcciones Departamentales de Educación y la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística.

Su carácter es de cumplimiento obligatorio tanto en procesos, procedimientos y responsabilidades.













	PP-SAITT
Versión	N° de Páginas
01	Página 4 de 21

.

4. DEFINICIONES/ ABREVIATURAS

- Baja: Estado inactivo en el sistema posterior a una solicitud expresa o condición de ausencia, retiro, abandono de la institución, según corresponda.
- Usuario: Directivo, Docente y Estudiante que se encuentra habilitado para el uso habitual del Sistema Académico RITT, quien de acuerdo a los roles asignados en el sistema podrá hacer el registro, extraer reportes y verificar los datos insertos, a través del usuario y contraseña asignado.
- Director/a Académico/a: Autoridad del Instituto Técnico y Tecnológico, que de acuerdo a sus atribuciones es responsable del proceso académico, así como del registro en sistema de los resultados académicos.
 Ante la ausencia de dicho cargo en la estructura del Instituto Técnico y Tecnológico, asumirá el siguiente rol el Responsable Académico, MAE del Instituto o el docente designado.
- Evaluación: Proceso de análisis, reflexión y valoración de la formación integral en los Institutos Técnicos y Tecnológicos, que permite identificar logros y dificultades en los procesos formativos, así como valorar y evaluar el desarrollo de habilidades y destrezas adquiridas por las y los estudiantes.
 La Valoración académica de acuerdo al Art. 8 de la RM N°189/2023 de 07 de marzo de 2023 que aprueba el Reglamento de Sistema de Evaluación del Desarrollo Curricular de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, establece un porcentaje de 30% (Conocimientos teóricos) y un 70% (Habilidades y destrezas prácticas), las cuales deben ser registradas en el Sistema Académico RITT.
- Habilitación: Registro en sistema del usuario a través de la asignación de un rol específico, vigente en tanto el mismo desempeñe funciones en el Instituto Técnico y Tecnológico.
- Matrícula: Registro de incorporación de un estudiante al Instituto Técnico y Tecnológico, previa verificación de cumplimiento de requisitos, el cual le asigna un código de estudiante, el cual le habilita a la inscripción a una Carrera o curso determinado conforme el Plan de Estudios.
- Inscripción: Habilitación como estudiante regular a las asignaturas que le corresponden conforme su plan de estudios, en caso de estudiantes nuevos, o historial académico, prerrequisitos y de acuerdo a normativa vigente en caso de estudiantes antiguos.















MPP-SAITT		
Versión	N° de Páginas	
01	Página 5 de 21	

- Personal Designado: Persona debidamente designada por el Director/a Académico/a, MAE del Instituto Técnico y Tecnológico, que adicional a sus funciones ya establecidas realizará el registro académico de las y los estudiantes inscritos y otros afines.
- Planes de Estudio: Organización curricular, en base al perfil profesional y objetivo de carrera, que, a través de un esquema estructurado, delimita las asignaturas, codificación, carga horaria y prerrequisitos de acuerdo al régimen de estudios.
- Régimen de Estudios: Organización de las actividades académicas por carrera, delimitadas en el Plan de Estudios, la cual puede ser semestral y anual para las áreas del sector técnico y tecnológico. El régimen de estudios modular únicamente aplica a Carreras del área de salud conforme normativa vigente (Resolución Bi Ministerial Nº001/2021).

ABREVIATURAS:

ME: Ministerio de Educación.

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.

DGESTTLA: Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica,

Lingüística y Artística.

DGP: Dirección General de Planificación.

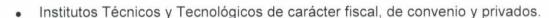
DDE: Dirección Departamental de Educación.

SESFP: Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional.

ITT: Institutos Técnicos y Tecnológicos.

US: Unidad de Sistemas.

5. ÁREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO



- Direcciones Departamentales de Educación a través de las Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional.
- Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, Dirección General de Planificación-Unidad de Sistemas.

6. MARCO NORMATIVO

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani Elizardo Pérez".















MPP-SAITT	
Versión	N° de Páginas
01	Página 6 de 21

- c. Resolución Ministerial N°350/2023 de 16 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privados.
- d. Resolución Ministerial No. 0525/2018 de 16 de abril de 2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones para el Personal Directivo, Docente y Administrativo de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado.
- e. Resolución Ministerial N°001/2023, que aprueba las Normas Generales para la Gestión Educativa del Subsistema de Educación Superior y Formación Profesional.
- f. Resolución Ministerial No. 0210/2023 de 14 de marzo de 2023, que aprueba los planes y programas de 10 carreras a Nivel Técnico Superior y Planes de Estudio de Formación Superior Técnica y Tecnológica.
- g. Resolución Ministerial N°189/2023 de 7 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento de Sistema de Evaluación del Desarrollo Curricular de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado.

7. PROCEDIMIENTOS DEL MANUAL

7.1. HABILITACIÓN EN EL SISTEMA ACADÉMICO RITT

7.1.1. HABILITACIÓN DE USUARIOS

A. INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO

Nota externa de solicitud de asignación de usuario al Directivo de ITT.

B. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Nota de respuesta de atención a la solicitud de nuevo registro de usuario.

C. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONES

- El Instituto es responsable de solicitar a la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional la asignación de usuario.
- La SESFP es responsable de solicitar la asignación de usuario para el Directivo del ITT, con los datos personales requeridos.
- La DGESTTLA es responsable de remitir la nota a la Unidad de Sistemas la solicitud.
- La US es responsable de habilitar el usuario y contraseña del Directivo y comunicar sobre la asignación del usuario al correo electrónico del Interesado.

D. INDICADORES

Registro de nuevo usuario habilitado al sistema con usuario y contraseña.











	PP-SAITT	Páginas
Versión	N° de Páginas	
01	Página 7 de 21	

-4---

E. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N°	RESPONSABLE	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO	
1	DGESTTLA	Recibe nota externa de la SESFP, solicitando la asignación de usuario para el Directivo de un ITT, detallando los siguientes datos: nombre completo, cédula de identidad, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico.		ruta
2	TÉCNICO DGESTTLA	Revisa que la solicitud cumpla con los datos exigidos y remite a la US para su atención.	Hoja de derivada	ruta
3	TÉCNICO US	Realiza la habilitación del usuario y contraseña del Directivo del ITT y mediante correo electrónico comunica al interesado del acceso otorgado.		

F. DIAGRAMA DE FLUJO







A. INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO

- Nota externa de solicitud de baja de usuario del Directivo de ITT.
- Carta de renuncia o abandono.

B. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Registro de baja de usuario y contraseña en el sistema.









MPP-SAITT			
Versión N° de Páginas			
01	Página 8 de 21		

C. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONES

- La SESFP es responsable de solicitar la baja de usuario especificando los motivos.
- La DGESTTLA es responsable de revisar que cumpla con los documentos necesarios para atender la solicitud.
- La US es responsable de dar la baja al directivo del ITT conforme la solicitud.

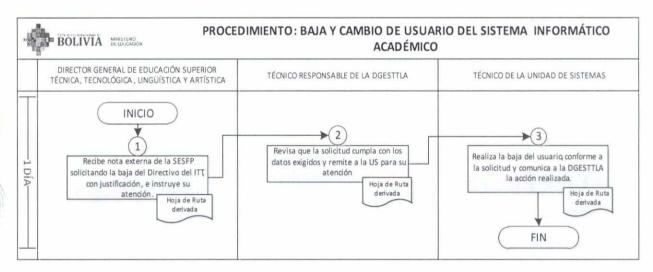
D. INDICADORES

Registro de baja de usuario y contraseña.

E. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	TAREAS		RUMENTO
1	DGESTTLA	Recibe nota externa de la SESFP solicitando la baja del Directivo del ITT, con justificación, e instruye su atención.		de ruta da
2	TÉCNICO DGESTTLA	Revisa que la solicitud de baja cumpla con la documentación y remite a la Unidad de Sistemas para su atención.		de ruta da
3	TÉCNICO US	Realiza la baja del usuario, conforme a la solicitud y comunica a la DGESTTLA la acción realizada.	Hoja derivad	

G. DIAGRAMA DE FLUJO









7.2. REVISIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA ACADÉMICO

7.2.1. REVISIÓN Y REGISTRO DE CARRERAS Y OTROS

A. INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO

Resolución Ministerial de autorización.











CODIGO: MPP-SAITT			
Versión N° de Páginas			
01	Página 9 de 21		

B. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Registro o modificación de datos de la institución o carrera.

C. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONES

El ITT tiene la responsabilidad de revisar en el Sistema Académico RITT, los datos principales de su Institución, carrera, régimen de estudio, nivel de formación y tiempo de estudio y adicionar o modificar, si corresponde en base a resoluciones ministeriales emitidas por el ME.

D. INDICADORES

Los registros de datos de la carrera vigente y autorizada mediante Resolución Ministerial.

E. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
1	DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO	Revisará los datos del Instituto y sus carreras vigentes y autorizadas mediante Resolución Ministerial, en caso de encontrar datos diferentes, podrá solicitar a la DGESTTLA la adición o modificación de carreras o datos y también reportará a la SESFP para el apoyo a observaciones.	Nota externa
2	TÉCNICO DE LA SESFP	Realiza el apoyo y orientación correspondiente De requerirse remitirá a la DGESTTLA o la US las necesidades de apoyo técnico o soporte en la etapa de implementación.	Correo electrónico
3	TÉCNICO DE LA DGESTTLA/US	De acuerdo a sus responsabilidades realizará la atención de la solicitud brindando apoyo a la SESFP o ITT. Verifica la solución u observación, así como la atención a la misma por el SESFP.	Correo electrónico















MPP-SAITT			
Versión N° de Páginas			
01	Página 10 de 21		

CÓDICO.



7.2.2. REGISTRO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

A. INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO

- File personal.
- Memorándum de designación.

B. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Registro de datos del personal Docente y Administrativo.

C. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONES

El ITT es responsable del registro y actualización de datos del personal docente y administrativo y comunicar al personal sobre la asignación de usuario para que pueda acceder al sistema y cumplir con sus funciones.

D. INDICADORES

Registro de datos del personal contratado y la asignación de usuario en el Sistema Académico RITT.

E. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
1	DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ITT	Entrega file personal y memorándum de designación al Director del ITT.	File personal
2	DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO	Revisa el file y registra en el sistema los datos del personal Docente y Administrativo; según organigrama de los ITT's establecido en el Manual de Organización y Funciones para el Personal Directivo, Docente y Administrativo y comunica al docente sobre el usuario	









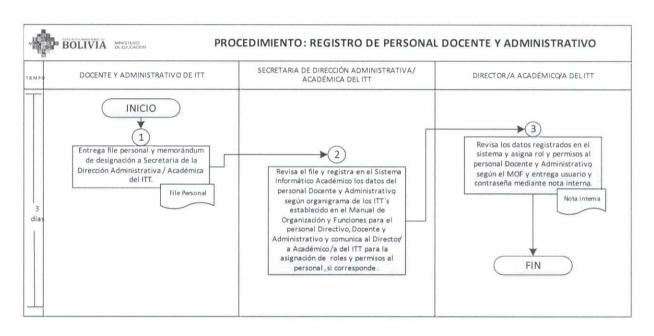


M	PP-SAITT
Versión N° de Páginas	
01	Página 11 de 21

CÓDIGO:

asignado y realiza la entrega del manual de usuario
para docentes.

F. DIAGRAMA DE FLUJO



7.3. GESTIÓN DE ESTUDIANTES:

7.3.1. MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES

A. INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO

- Documentos presentados por los Estudiantes, según requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Oferta académica programada de acuerdo a normativa (Resolución Ministerial) que aprueba las carreras que oferta el ITT.

B. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

- Reporte de registro de estudiantes.
- Boletín de Inscripción.

RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONES

 El ITT es responsable del registro de estudiantes nuevos, antiguos o por transitabilidad en una carrera, debiendo registrar todos los datos requeridos por el Sistema Académico RITT.















-	CÓDIGO: MPP-SAITT		
Versión	N° de Páginas		
01	Página 12 de 21		

INSTRUMENTO

 El ITT tiene la responsabilidad de matricular al estudiante e inscribir las asignaturas correspondientes de la carrera, posteriormente debe entregar al estudiante su boletín de inscripción.

TAREAS

D. INDICADORES

N° RESPONSABLE

- El reporte de registro de estudiante en una carrera determinada.
- Reporte de estudiantes inscritos por carrera, paralelo, nivel de formación.

E. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

			GENERADO
1	MAE DEL ITT	De acuerdo al Calendario Académico y lineamientos del Ministerio de Educación establece cronograma interno de matriculación e inscripción de estudiantes, e instruye a la Dirección Académica o Personal designado a la matriculación e inscripción de estudiantes en los plazos establecidos.	Circular del TT
2	ESTUDIANTE	Presenta la documentación exigida en la normativa vigente y solicita la matriculación en una determinada carrera.	File Personal
3	DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO	Atiende la solicitud de matriculación y registra al estudiante nuevo, antiguo o por transitabilidad, llenando todos los datos exigidos en el sistema. Remite al Director/a Académico/a reporte de estudiantes matriculados para su revisión.	Registro de Estudiante con código RUDE Reporte de estudiantes matriculados en la gestión.
4	DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O MAE	De acuerdo a la gestión académica realizada en el Sistema Académico RITT (Planes de Estudio, Asignación de Docentes) y el Reporte de estudiantes matriculados, autoriza la inscripción.	Proveído
5	DIRECTOR/ACA DÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO	-Realiza el registro de asignaturas del estudiante en el Sistema Académico RITT de acuerdo a la oferta académica programadaVerifica la inserción sin errores de los datosImprime el boletín de inscripción para entrega al estudianteImprime reporte de estudiantes matriculados e inscritos para remisión a la MAE del ITT.	Inscripción en el Sistema Reporte
6	ESTUDIANTE INSCRITO	Recibirá su boletín de inscripción donde estará detallado las asignaturas habilitadas y su horario, así como el usuario al sistema.	Boletín de Inscripción













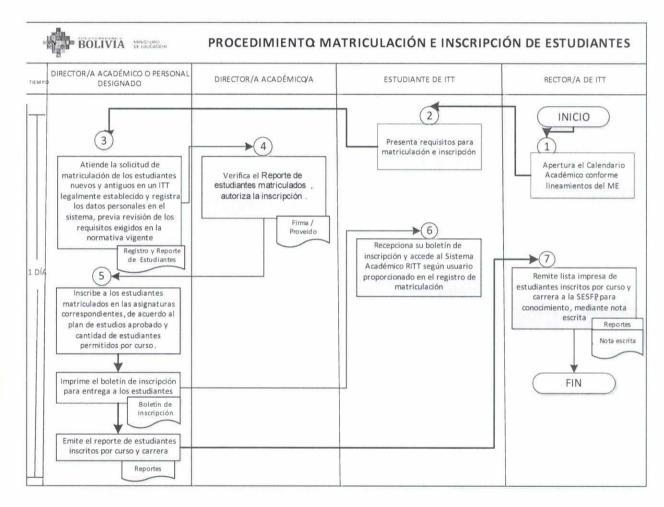




CODIGO: MPP-SAITT			
Versión N° de Páginas			
01	Página 13 de 21		

		Verifica los datos y asignaturas registradas en el Sistema Académico RITT.	
7	MAE DEL ITT	Revisa reporte de estudiantes inscritos, realiza su rúbrica y remite el documento impreso a la SESFP, para conocimiento, mediante nota escrita.	Nota de remisión

F. DIAGRAMA DE FLUJO







7.4. GESTIÓN ACADÉMICA

7.4.1. REGISTRO DE PLANES DE ESTUDIO APROBADOS Y VIGENTES.

A. INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO

Planes de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación (RM Nº 210/2023).













M	PP-SAITT
Versión	N° de Páginas
01	Página 14 de 21

INSTRUMENTO **GENERADO**

Académico RITT

del

con

Registro

Sistema

Registro

Estudios

Reporte

refrendado

nuevo Plan

CÓDIGO:

Planes de Estudio aprobados para carreras no contempladas en la RM Nº 210/2023.

SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO B.

Planes de Estudio registrados y validados en el Sistema Académico RITT por Instituto Técnico y Tecnológico.

C. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES/ORGANIZACIONES

- Los Institutos Técnicos y Tecnológicos, son responsables de realizar el registro en sistema de los Planes de Estudio de las Carreras vigentes con las que cuentan, así como el de verificar la exactitud de los datos insertos.
- Las Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional, son responsables de la validación de los datos insertos por los Institutos Técnicos y Tecnológicos conforme a los Planes de Estudio aprobados y vigentes.
- El Ministerio de Educación a través del DGESTTLA, y la DGP, son responsables del apoyo, seguimiento y control del adecuado uso del Sistema Académico RITT, así como de acompañar el proceso de registro a través de la asistencia de temas técnicos e informáticos específicos.

D. **INDICADORES**

RESPONSABLE

DIRECTOR/A

PERSONAL

MICO/A

PERSONAL

DESIGNADO

LA MAE DEL ITT DIRECTOR/A

ACADÉMICO/A

DESIGNADO

LA MAE DEL ITT

DIRECTOR/ACADÉ

Número de Planes de Estudio aprobados y vigentes, debidamente registrados y validados en el Sistema Académico RITT por los Institutos Técnicos y Tecnológicos.

TAREAS

- Revisión en el Sistema Académico RITT de las

- De acuerdo al Plan de Estudios aprobado y vigente,

verificación de las asignaturas registradas para cada

- Si en el proceso de registro requiere el apoyo o soporte, realiza la solicitud al Ministerio de Educación

- En caso de una Carrera nueva (no contemplada en

la RM Nº210/2023), realizará la asignación de

asignaturas de acuerdo al Plan de Estudios aprobado y

- Verificación de las asignaturas registradas conforme

E. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

POR

POR

O asignaturas habilitadas.

una de las carreras.

en la etapa de implementación.



Nº













vigente.



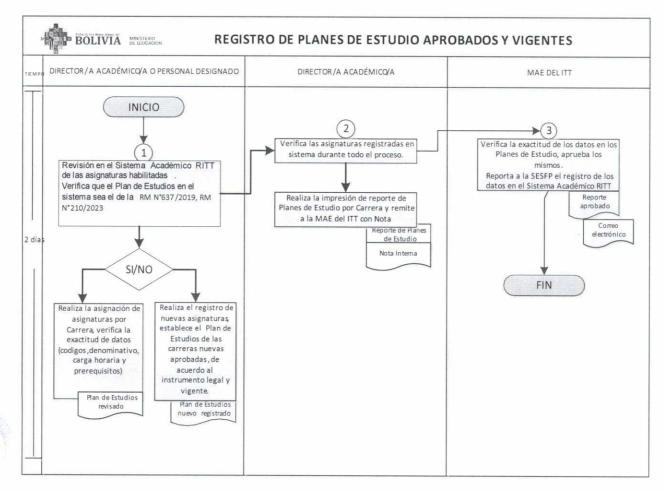
el Plan de Estudios aprobado y vigente.



	CÓDIGO: PP-SAITT
Versión	N° de Páginas
01	Página 15 de 21

	PERSONAL DESIGNADO	- Posterior a la verificación del registro correcto de los datos realiza la impresión del reporte y el V°B° del	I .
		mismo en constancia de su revisión.	
		- Remite a la MAE del Instituto los Planes de Estudio registrados en el Sistema Académico RITT.	Nota de remisión
3	MAE DEL ITT	Verifica la información y autoriza la asignación de los docentes por asignatura.	Proveído
		Reporta a la SESFP el registro de los Planes de Estudio para su verificación correspondiente.	Correo electrónico

F. DIAGRAMA DE FLUJO











A. INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO

7.4.2. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA A DOCENTES

- Reporte de Docentes habilitados y registrados en el Sistema Académico RITT.
- Planes de Estudio aprobados y vigentes registrados en el Sistema Académico RITT.









	PP-SAITT
Versión	N° de Páginas
01	Página 16 de 21

CÁDICO.

B. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Reporte de Docentes por Carrera asignados a cada asignatura.

C. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONES

- Los Institutos Técnicos y Tecnológicos, son responsables de realizar la asignación de las asignaturas a las y los docentes de cada Carrera, velando la pertinencia académica y verificando la carga horaria del docente, así como el de verificar la exactitud de los datos insertos.
- Las Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional, son responsables de la validación de los datos insertos por los Institutos Técnicos y Tecnológicos conforme a los Planes de Estudio aprobados y vigentes.
- El Ministerio de Educación a través del DGESTTLA, y la DGP, son responsables del apoyo, seguimiento y control del adecuado uso del Sistema Académico RITT, así como de acompañar el proceso de registro a través de la asistencia de temas técnicos e informáticos específicos.

D. INDICADORES

Número de docentes por Carrera con asignaturas asignadas en el Sistema Académico RITT.

E. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
1	DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO	 Realiza la verificación de las asignaturas habilitadas por Carrera, Plan de Estudios y año de formación. De acuerdo al reporte de Docentes por carrera, la experiencia en las asignaturas impartidas, realiza la asignación de las asignaturas a cada Docente. 	Reporte de asignaturas habilitadas por Docente
2	DIRECTOR/A ACADÉMICO/A	Verifica en sistema la asignación de asignaturas de cada Docente. Realiza la impresión del reporte y la aprobación de los datos insertos.	Reporte físico de docentes con asignaturas asignadas debidamente firmado
3	DIRECTOR/A ACADÉMICO/A	Realiza la impresión del reporte general por Carrera y elabora proyecto de Instructivo para poner en conocimiento de las y los docentes el registro de asignaturas. Remite a la MAE para su aprobación.	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDR













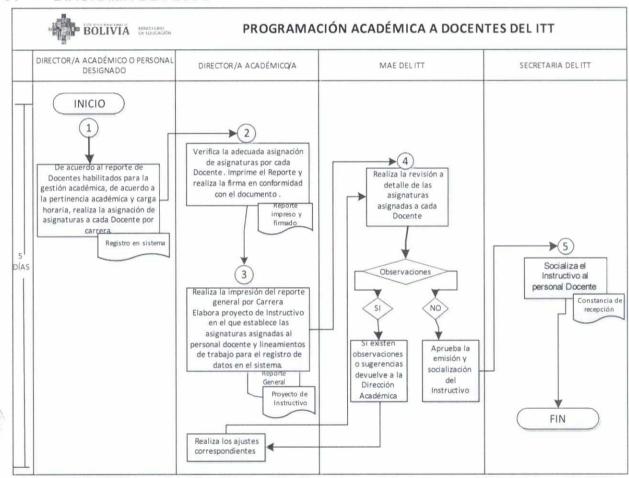




	CÓDIGO: PP-SAITT
Versión	N° de Páginas
01	Página 17 de 21

4	MAE DEL ITT	Realiza la revisión del reporte de docentes con asignaturas asignadas, si existen observaciones, solicita a la Dirección Académica o personal designado su modificación. Aprueba el Instructivo.	Instructivo aprobado
5	SECRETARIA DEL ITT	Socializa el Instructivo al personal Docente, para que verifiquen la información en el Sistema Académico RITT.	Instructivo recepcionado.

F. DIAGRAMA DE FLUJO









7.4.3. REGISTRO DE CALIFICACIONES

A. INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO

- Calendario Académico aprobado por el Ministerio de Educación.
- Nómina de Estudiantes habilitados por Curso y Carrera.











	CÓDIGO: PP-SAITT
Versión	N° de Páginas
01	Página 18 de 21

Registro de evaluación presentada en físico y por curso de cada Docente conforme
 Carrera y planificación académica.

B. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Registro de calificación de notas en el Sistema Académico RITT por periodo de evaluación (bimestral o trimestral) conforme el régimen de estudios.

C. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONES

- Los Institutos Técnicos y Tecnológicos:
 - Las y los Docentes conforme las asignaturas asignadas y cantidad de estudiantes, realizaran el registro en el Sistema Académico RITT de los resultados de la evaluación (teórica-práctica) por Bimestre o Trimestre, según corresponda (Art. 27 y Art. 28 de la RM N° 189/2023).
 - Las/Los Directoras/es Académicas/os deben establecer un tiempo límite para el registro de calificaciones, realizar el seguimiento al registro realizado y a su conclusión solicitar el cierre del sistema para la no modificación posterior de los datos insertos.
 - A la Conclusión de la Gestión Académica, deben realizar la remisión formal de los Centralizadores de Calificaciones, impresos del Sistema Académico RITT y debidamente firmados.
- Las Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional, son responsables del acompañamiento en el proceso de registro de las calificaciones en el Sistema Académico RITT. A la conclusión de la Gestión Académica se realizará la recepción de los Centralizadores de Calificaciones.
- El Ministerio de Educación a través del DGESTTLA, y la DGP, son responsables del apoyo, seguimiento y control del adecuado uso del Sistema Académico RITT, así como de acompañar el proceso de registro a través de la asistencia de temas técnicos e informáticos específicos.

D. INDICADORES

Número de estudiantes con el registro de notas en el Sistema Académico RITT, con acceso al Historial Académico.

E. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	TAREAS	INSTR		
1	DIRECTOR/A	-Posterior a la conclusión del registro de docentes y	Registro	de	periodo
	ACADÉMICO/A O	estudiantes, así como la asignación de asignaturas	académic	00	
		en el Sistema Académico RITT, realizará el registro			















	CODIGO: PP-SAITT		
Versión	/ersión N° de Páginas		
01	Página 19 de 21		

-Remitirá a la MAE para su aprobación y autorización de registro de calificaciones de los periodos, tiempos y plazos establecidos. 2 MAE -Revisión del registro del Calendario Académico y aprobación del mismo. -Emisión de Instructivo al personal Docente estableciendo los periodos, tiempos y plazos para el registro de calificaciones, señalando directrices para el mismo. 3 PERSONAL -Recepción del Instructivo. -Revisión en sistema del curso y lista de estudiantes, conforme el periodo académico, realiza el registro de la evaluación (teórica y prácticas). PERSONAL DOCENTE -En caso de un registro equivoco, solicita a la Dirección Académica la autorización para su edición. -Procede con el registro correcto de la calificacióne. -Procede con el registro correcto de la calificación. -Realiza la impresión del Reporte de Calificaciones por Curso, registra su firma y remite a la Dirección Académica para su custodía física. 4 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Realiza el seguimiento del registro de notas en todo el proceso, guía y apoya en su adecuado registro. -Recepciona y revisa el reporte de calificaciones por asignatura y curso. -Remite para su centralización. 5 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Recepciona los Reportes de notas por asignatura y curso de calificaciones. -Verifica los datos consignados en el Sistema y una vez los mismos estén completos (Registro de todos las asignaturas y cursos), emite los Centralizadores de Calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Realiza la revisión y aprobación de los Centralizadores de Calificaciones. -Remite los Centralizadores de calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. 6 DIRECTOR/A -Realiza la revisión y aprobación de los Centralizadores de Calificaciones.					
aprobación del mismoEmisión de Instructivo al personal Docente estableciendo los periodos, tiempos y plazos para el registro de calificaciones, señalando directrices para el mismo. 3 PERSONAL —Recepción del InstructivoRevisión en sistema del curso y lista de estudiantes, conforme el periodo académico, realiza el registro de la evaluación (teórica y prácticas). PERSONAL DOCENTE —En caso de un registro equivoco, solicita a la Dirección Académica la autorización para su ediciónProcede con el registro correcto de la calificaciones por Curso, registra su firma y remite a la Dirección Académica para su custodia física. 4 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A —Realiza el seguimiento del registro de notas en todo el proceso, guía y apoya en su adecuado registroRecepciona y revisa el reporte de Calificaciones por asignatura y cursoRemite para su centralización. 5 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A POR LA MAE DEL ITT 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A POR Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A CORDITARIZADORES de Calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A CORDITARIZADORES de Calificaciones. 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A CORDITARIZADORES de Calificaciones. 7 POR DESIGNADO POR CURSO POR DESIGNADORES DE CARDENCIONES POR DESIGNADORES POR DES				de la DGESTTLA. -Remitirá a la MAE para su aprobación y autorización de registro de calificaciones de los periodos, tiempos	registro del
PERSONAL DIRECTOR/A ACADÉMICO/A DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT OCENTE -Revisión en sistema del curso y lista de estudiantes, conforme el periodo académico, realiza el registro de la evaluación (teórica y prácticas). -Revisión en sistema del curso y lista de estudiantes, conforme el periodo académico, realiza el registro de la evaluación (teórica y prácticas). -En caso de un registro equivoco, solicita a la Dirección Académica la autorización para su edición. -Procede con el registro correcto de la calificaciónes. -Realiza la impresión del Reporte de Calificaciones por Curso, registra su firma y remite a la Dirección Académica para su custodia física. 4 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Realiza el seguimiento del registro de notas en todo el proceso, guía y apoya en su adecuado registro. -Recepciona y revisa el reporte de calificaciones por asignatura y curso. -Remite para su centralización. 5 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Recepciona los Reportes de notas por asignatura y curso debidamente refrendados. -Verifica los datos consignados en el Sistema y una vez los mismos estén completos (Registro de todos las asignaturas y cursos), emite los Centralizadores de Calificaciones -Remite los Centralizadores de calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Realiza la revisión y aprobación de los Centralizadores de Calificaciones. Nota de remisión		2	MAE	aprobación del mismoEmisión de Instructivo al personal Docente estableciendo los periodos, tiempos y plazos para el registro de calificaciones, señalando directrices para	Calendario Académico
DOCENTE -En caso de un registro equivoco, solicita a la Dirección Académica la autorización para su edición. -Procede con el registro correcto de la calificación. -Realiza la impresión del Reporte de Calificaciones por Curso, registra su firma y remite a la Dirección Académica para su custodia física. 4 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Realiza el seguimiento del registro de notas en todo el proceso, guía y apoya en su adecuado registroRecepciona y revisa el reporte de calificaciones por asignatura y cursoRemite para su centralización. 5 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT -Recepciona los Reportes de notas por asignatura y curso debidamente refrendadosVerifica los datos consignados en el Sistema y una vez los mismos estén completos (Registro de todos las asignaturas y cursos), emite los Centralizadores de Calificaciones -Remite los Centralizadores de calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Realiza la revisión y aprobación de los Centralizadores de CalificacionesRealiza la revisión y aprobación de los Nota de remisión		3		-Revisión en sistema del curso y lista de estudiantes, conforme el periodo académico, realiza el registro de	
-Realiza el seguimiento del registro de notas en todo el proceso, guía y apoya en su adecuado registroRecepciona y revisa el reporte de calificaciones por asignatura y cursoRemite para su centralización. 5 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT Centralizadores Vez los mismos estén completos (Registro de todos las asignaturas y cursos), emite los Centralizadores de CalificacionesRemite los Centralizadores de calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. 6 DIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Realiza la revisión y aprobación de los Centralizadores de Calificaciones. Nota de remisión				Dirección Académica la autorización para su edición. -Procede con el registro correcto de la calificación. -Realiza la impresión del Reporte de Calificaciones por Curso, registra su firma y remite a la Dirección	11112-007
ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT LA MAE DEL ITT ACADÉMICO/A DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT ACADÉMICO/A DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT ACADÉMICO/A ACADÉMICO/A -Recepciona los Reportes de notas por asignatura y curso debidamente refrendados. -Verifica los datos consignados en el Sistema y una vez los mismos estén completos (Registro de todos las asignaturas y cursos), emite los Centralizadores de Calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. BIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Recepciona los Reportes de notas por asignatura y curso debidamente refrendados. -Verifica los datos consignados en el Sistema y una vez los mismos estén completos (Registro de todos las asignaturas y cursos), emite los Centralizadores de Calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. BIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Recepciona los Reportes de notas por asignatura y cursos) -Verifica los datos consignados en el Sistema y una vez los mismos estén completos (Registro de todos las asignaturas y cursos), emite los Centralizadores de Calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma. BIRECTOR/A ACADÉMICO/A -Realiza la revisión y aprobación de los Centralizadores de Calificaciones. Nota de remisión		4		el proceso, guía y apoya en su adecuado registroRecepciona y revisa el reporte de calificaciones por asignatura y curso.	Rubrica los Reportes de calificaciones.
ACADÉMICO/A Centralizadores de Calificaciones. Nota de remisión	Sk Wass		ACADÉMICO/A O PERSONAL DESIGNADO POR LA MAE DEL ITT	curso debidamente refrendadosVerifica los datos consignados en el Sistema y una vez los mismos estén completos (Registro de todos las asignaturas y cursos), emite los Centralizadores de CalificacionesRemite los Centralizadores de calificaciones por Curso y Carrera a la Dirección Académica para su revisión y firma.	Control Control (Control Control Contr
Calificaciones a la MAE. Calificaciones.		6		Centralizadores de CalificacionesRemite con nota todos los Centralizadores de	de Centralizador de















	CÓDIGO: PP-SAITT		
Versión N° de Página			
01	Página 20 de 21		

7	MAE ITT	 Recepciona y revisa los Centralizadores de Calificaciones. Si existe observaciones, remite a la Dirección Académica o Docente designado para su enmienda. Si no existe observaciones, emite nota externa para su remisión a la SESFP-DDE. 	Nota de remisión a la DDE
8	SESFP-DDE	 Recepciona los centralizadores de Calificaciones en físico. Verifica en el Sistema Académico RITT la veracidad de los datos consignados. Remite los documentos físicos al archivo de la DDE mediante nota, señalando la no existencia de observaciones. A la conclusión del proceso reporta la recepción de los mismos y cierre del proceso a la DGESTTLA. 	Nota de remisión al Archivo de la DDE. Correo Electrónico

F. DIAGRAMA DE FLUJO







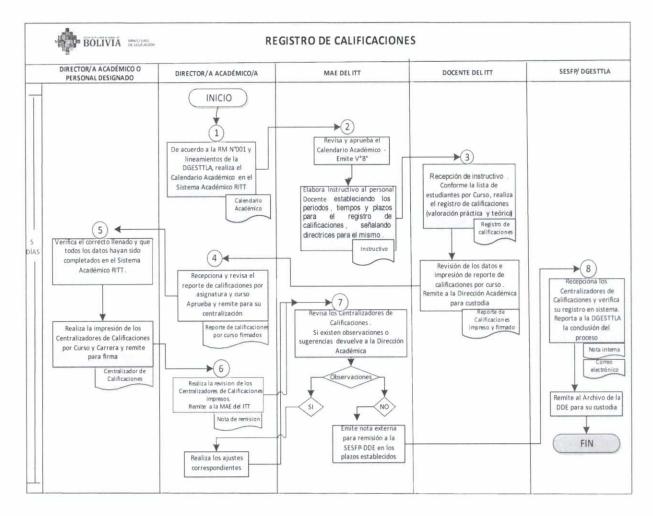








	PP-SAITT
Versión	N° de Páginas
01	Página 21 de 21





8. CONTROL DE CAMBIOS



Versión	Fecha	Cambio Efectuado





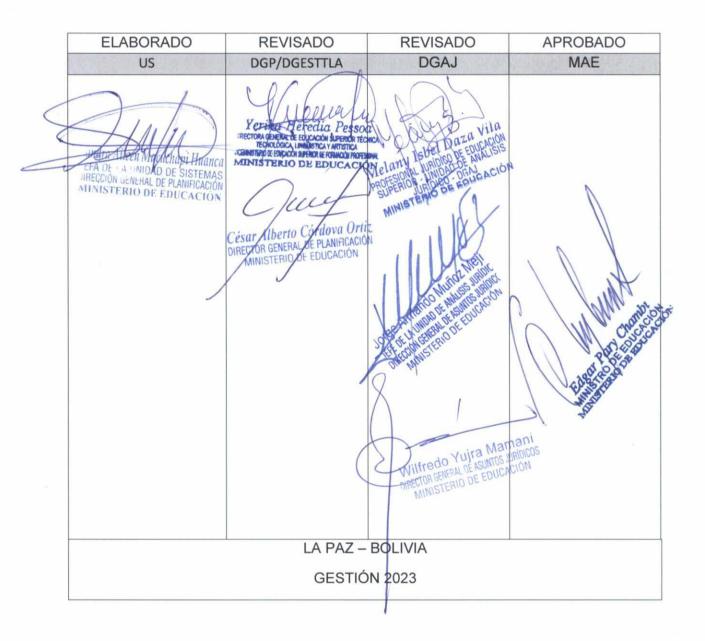






	DIGO: SARITT
Versión	N° Páginas
01	1 de 31

MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA ACADÉMICO RITT PARA INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER FISCALES, CONVENIO Y PRIVADOS





	DIGO: SARITT
Versión	N° Páginas
01	2 de 31

INDICE

1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Definición	3
4.	Responsabilidades	3
4.1. 4.2. 4.3.	Dirección General de educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística	4
5. 5.1.	SISTEMA INSTITUTOS TECNICOS, TECNOLOGICOS RITT OBJETIVO DEL RITT	4
5.2.	ROLES	4
5.3.	MÓDULOS O COMPONENTES DEL SISTEMA	4
5.4.	INGRESO AL SISTEMA	4
5.5.	BOTONES NAVEGACIONES	5
5.6.	MANUAL POR ROLES	(
	ROL DGESTTLA	7
	Funciones dentro del sistema Opciones en el menú Funcionalidades según menú asignadas a su rol ROL DIRECTOR INSTITUTOS	7
	Funciones dentro del sistema Opciones en el menú Funcionalidades según menú asignadas a su rol ROL DOCENTE	19
	 Funciones dentro del sistema Opciones en el menú Funcionalidades según menú asignadas a su rol ROL ESTUDIANTE 	29
6.	Funciones dentro del sistema Opciones en el menú Funcionalidades según menú asignadas a su rol CONTROL DE CAMBIOS	30











	DIGO: SARITT
Versión	N° Páginas
01	3 de 31

MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA DE INSTITUTOS RRITT ACADÉMICO PARA INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER FISCALES, CONVENIO Y PRIVADOS

1. OBJETIVO

El Manual de Usuario es un documento de comunicación técnica que tiene el objetivo de brindar asistencia a los servidores públicos del Ministerio de Educación, que hacen uso del Sistema de Institutos Técnicos Tecnológicos (RITT). El documento presenta instrucciones necesarias en forma clara, amigable y fácilmente comprensible para el usuario.

2. ALCANCE

El Manual de Usuario se aplica a los registros de institutos, carreras, planes de estudio, asignaturas, así como el seguimiento académico (semestral, anual) de los institutos técnicos tecnológicos públicos, de convenio y privados pertenecientes al Ministerio de Educación.

3. DEFINICIÓN

- MINEDU: Ministerio de Educación
- RITT: Instituto Técnico Tecnológico
- DGESTTLA: Dirección General de educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística
- **Inscripción**: Realizar el registro de selección de las asignaturas a cursar durante el período académico para el cual el estudiante hizo su preselección.
- Matriculación: Realizar el registro de un estudiante nuevo.
- Periodo Académico: Detalle de la gestión académica en curso.
- Plan de Estudios: Programa en el cual se detalla el conjunto de enseñanzas que han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios determinado o para obtener un título en una determinada carrera.
- Oferta Académica: Las asignaturas habilitadas durante el periodo académico.
- **Botones de Navegación:** Botones que permiten el acceso a las diferentes opciones con las que cuenta el sistema.
- Notas: las notas consideradas la ponderación cuantitativa de las actividades teóricas y prácticas.
- Contraseña: Código que se asigna al usuario para el acceso a un determinado sistema.
- Modalidad Régimen de Estudio: La modalidad de régimen de estudio considerada a la semestral o anual.
- Formulario: Ventana donde se llenan los Datos de un determinado registro (atención, afiliación, solicitud).
- Registro: Datos que ingresa el usuario en un formulario.
- Roles: Funciones y/o accesos con los que cuentan los usuarios.
- Sistema: Conjunto de elementos relacionados entre sí que funciona como un todo.
- URL directa: Enlace directo para el ingreso al sistema.
- Usuario: Persona que tiene acceso al Sistema Académico RRITT.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. Dirección General de educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística
 - Proporcionar la información necesaria, oportuna y permanente que permita el eficiente manejo del sistema para todos los usuarios.
 - Establecer lineamientos de mejoras y/o supervisión de los registros del sistema.











	DIGO: SARITT
Versión	N° Páginas
01	4 de 31

4.2. Direcciones de Institutos Tecnológicos Públicos, de Convenio y Privadas

En su condición de usuarios, hacer uso del sistema con responsabilidad

4.3. Unidad de Sistemas del Ministerio de Educación

- Administrar técnicamente el Sistema RITT, manteniendo la base de datos segura e integra, con la guarda de registros.
- Capacitar a los usuarios en el uso del RITT, durante la implementación del sistema.
- Asistir técnicamente a los usuarios en cuanto a sus dudas para el manejo del sistema.

5. SISTEMA INSTITUTOS TECNICOS, TECNOLOGICOS RITT

5.1. OBJETIVO DEL RITT

El sistema académico RITT, tiene por objetivo realizar los registros de institutos, carreras, planes de estudio, oferta académica, asignaturas, estudiantes, docentes, administrativos, inscripciones y todo el historial académico (semestral, anual) de los institutos técnicos tecnológicos pertenecientes al Ministerio de Educación.

5.2. ROLES

La Estructura del Sistema académico RITT está compuesta por los siguientes roles predefinidos, estos son:

No	ROL	DESCRIPCIÓN
1	Administrador	Acceso a todo el Sistema
2	DGESTILA	Registro de InstitutosRegistro de Carreras / CursosDashboard
3	Director Instituto	 Registro de Planes de Estudio Registro de Oferta Académica Registro de Asignaturas Registro de Estudiantes Registro de Inscripciones Registro de Docentes / Administrativos
4	Docentes	Registro de Notas
5	Estudiante	Visualización de Notas

5.3. MÓDULOS O COMPONENTES DEL SISTEMA

Los módulos con los que cuenta el sistema son los siguientes:

- Módulo de Institutos
- Módulo de Carreras / Cursos
- Módulo de Planes de Estudio
- Módulo de Oferta Académica
- Módulo de Asignaturas
- Módulo de Estudiantes
- Módulo de Inscripciones
- Módulo de Docentes / Administrativos
- Modulo Notas
- Modulo Reportes

5.4. INGRESO AL SISTEMA

Al momento de ingresar al sistema académico RITT (una vez obtenido su usuario y contraseña), una vez habilitado, debe ingresar a la ruta:

https://academico.RITT.sie.gob.bo/





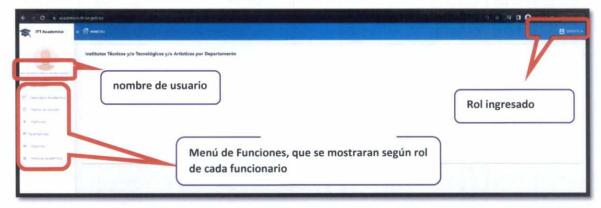




	DIGO: SARITT
Versión	N° Páginas
01	5 de 31

Una vez que este habilitado, e ingresando al link, nos mostrara el siguiente Login, donde debe ingresar con su Usuario y contraseña asignado:





5.5. BOTONES NAVEGACIONES

En términos generales, el sistema tiene los siguientes botones de interacción que cumplirán estas funciones:

No	Botón	DESCRIPCIÓN
1	+ Nuevo Instituto	Permite Insertar un nuevo instituto
2	®	Permite imprimir un reporte
3		Permite Ingresar al registro de una lista
4		Permite adicionar un registro











	DIGO: SARITT
Versión	N° Páginas
01	6 de 31

5		Permite editar un registro
6		Permite recortar un formulario de registro
7	+	Permite extender un formulario de registro
8	+ Adicsonar Carrera	Permite registrar una carrera
9		Permite buscar un registro
10	✓ Guardar	Permite guardar un registro
11	× Cancelor	Permite cancelar los datos de un registro
12	+ Adicionar Resolucion de Plan de Estudio	Permite registrar una Resolución de Plan de Estudios de una carrera
13	+ Adicsonar Periodo Academico	Permite registrar un nuevo periodo académico de una carrera
14	•	Permite habilitar y/o deshabilitar un registro
15	•	Permite acceder al registro del plan de estudios
16	Matricular >	Permite guardar la matriculación de un estudiante.
17	Ž1	Permite listar estudiantes.
18	Primer Semente - 2023 Calificaciones FRIMER TRIMESTRE	Permite cambiar el periodo académico.
19		Permite desplazar una lista desplegable.



5.6. MANUAL POR ROLES

El sistema académico RITT, cuenta con 4 roles asignados por defecto, los cuales tienen las opciones asignadas según disposición previa y se detallan a continuación:











CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	7 de 31

ROL DGESTTLA

A. Funciones dentro del sistema

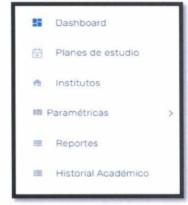
El usuario rol DGESTILA, cumple las siguientes funciones dentro del sistema académico RITT:

- · Realizar el registro de institutos
- Ver y/o realizar el registro de Carreras /Cursos
- Tener un monitoreo del sistema
- Dashboard

B. Opciones en el menú

El usuario rol DGESTTLA, podrá tener acceso al siguiente cuadro de accesos dentro del menú del sistema:

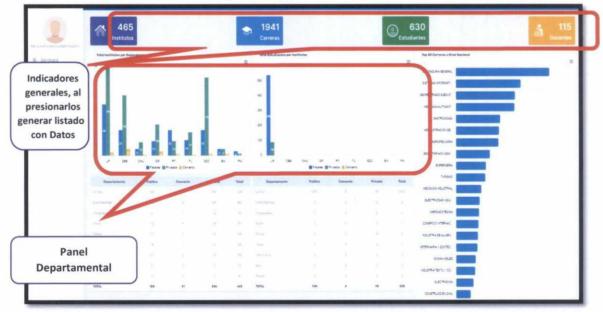
No	MENÚ	SUBMENÚ
1	Dashboard	
2	Planes de estudio	
3	Institutos	
4	Paramétricas	Carreras
4		Asignaturas
5	Reportes	
6	Historial Académico	



C.Funcionalidades según menú asignadas a su rol

1. DASHBOARD

El Dashboard es el panel inicial donde se listan los totales de INSTITUTOS, CARRERAS, ESTUDIANTES Y DOCENTES a nivel general y por departamento:





Este módulo solo está habilitado para el presente rol.







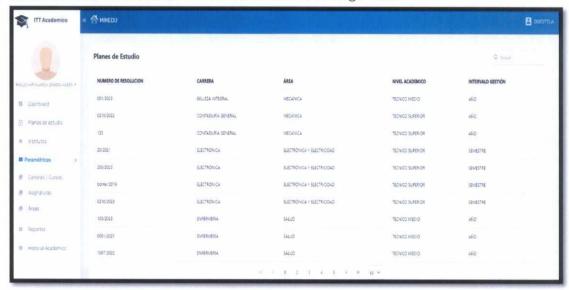




CÓDIGO: MU_SARITT		
Versión	N° Páginas	
01	8 de 31	

2. PLANES DE ESTUDIO

Podrá visualizar el listado de Planes de estudio a nivel general:



3. INSTITUTOS

El rol DGESTTLA, podrá visualizar el listado de los institutos sus carreras, los planes de estudio, oferta académica, docentes asignados, estudiantes y sus notas registradas:













CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	9 de 31

3.1. Opciones en el menú Institutos

A continuación, se detallan las acciones a los botones encontrados en la pantalla de institutos:



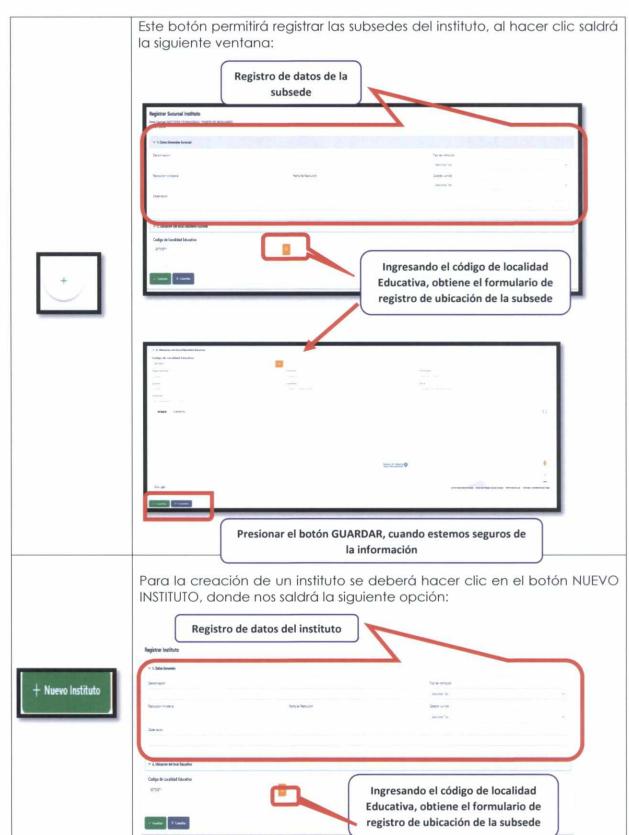








CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	10 de 31











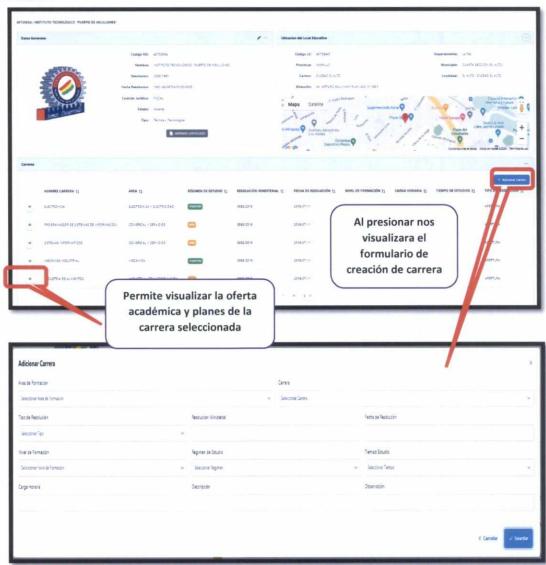


CODIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	11 de 31



3.2. Creación de carrera y opciones en el menú carrera

Una vez ingresando a la opción Institutos y teniendo el listado de carreras, como se ve a continuación:











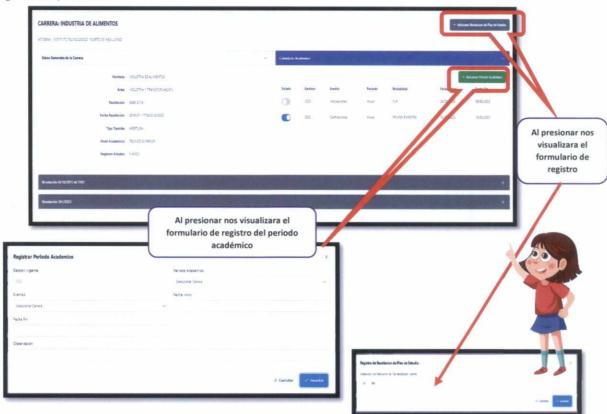


CODIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	12 de 31

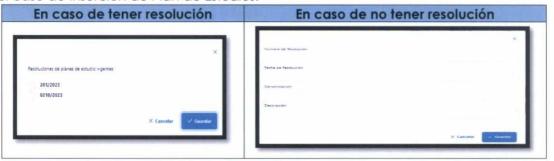
Para poder realizar la asignación del CALENDARIO ACADÉMICO, inserción de planes de

estudio y oferta académica, se debe presionar el botón siguiente pantalla:

, donde nos saldrá la



Para el caso de Inserción de Plan de Estudios:



Una vez ingresando el Plan de Estudios, se insertará las grillas en la parte inferior de la pantalla:













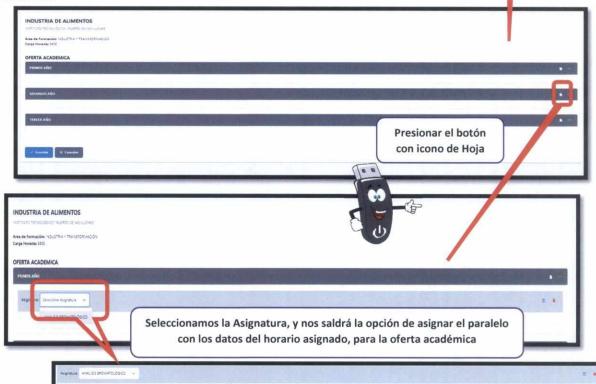
CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	13 de 31

Al presionar en el botón Académica:

para que se desplace las opciones del llenado de Oferta



Una vez que seleccione el botón de Adicionar Oferta Académica, nos visualizara e listado según estructuración SEMESTRAL o ANUAL, para el armado de la Oferta Académica:













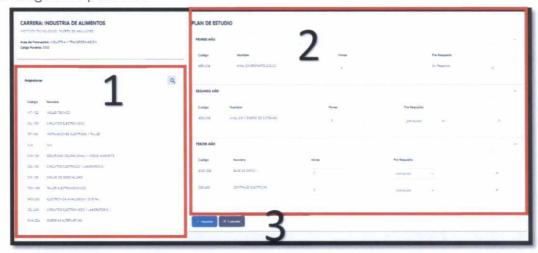
CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	14 de 31

Editar el Plan de Estudios

PLAN DE ESTUDIO

Para editar el plan de estudios se deberá el botón saldrá la siguiente pantalla:

, al presionar nos



- Paso 1: Seleccionar la asignatura a ingresar al Plan de Estudios, sin soltar el mouse y arrastrarlo al plan de Estudios a ingresar
- Paso 2: Una vez insertado en el primer, segundo o tercer año correspondiente, se debe insertar, las horas y si cuenta con pre requisitos:



Paso 3: Una vez armado el Plan de estudios se debe presionar el botón Guardar.
 Recuerda que una vez guardado no podrá editar el plan de estudios:









Como puedes observar una vez consolidado el plan de estudios no podrá realizar ediciones, así que es importante la revisión previa



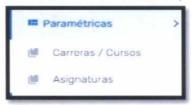




CODIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	15 de 31

4. PARAMÉTRICAS

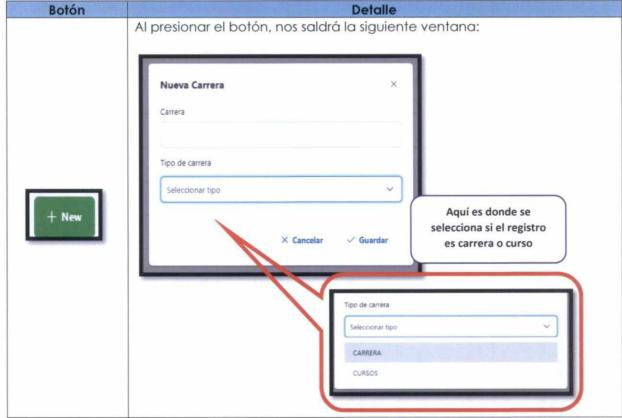
Así también el rol DGESTTLA podrá visualizar la lista de Carreras y Asignaturas:



4.1. Carreras

El listado de carreras le permitirá crear nuevas carreras, editar y eliminar las carreras. (Es importante considerar que los cambios de edición y eliminación repercutirán en todos los institutos):







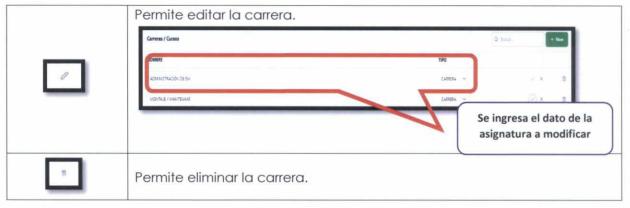








CODIGO: MU_SARITT	
Versión N° Página	
01	16 de 31



4.2. Asignaturas

En esta opción se listará las asignaturas y le permitirá crear nuevas asignaturas (materias), editar y eliminar las asignaturas. (Es importante considerar que los cambios de edición y eliminación repercutirán en todos los institutos):



Botón	Detalle
	Al presionar el botón, nos saldrá la siguiente ventana, donde debemos llenar los datos de la asignatura:
+ Nuevo	Nueva Asignatura Asignatura 1 Abreviación Comentario × Cancelar ✓ Guardar
	Permite editar la asignatura.
4	Editar Asignatura Asignatura
î	Permite eliminar la asignatura.











CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión N° Página	
01	17 de 31

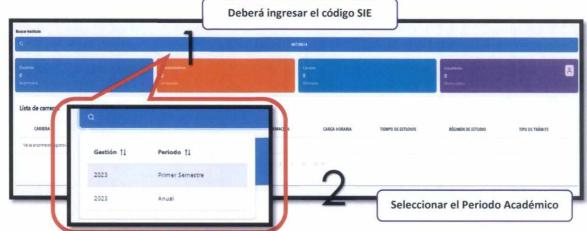
5. REPORTES

El rol DGESTTLA podrá acceder a todos los reportes con los que cuenta el sistema académico RITT:



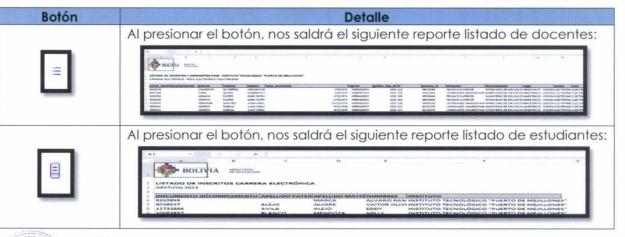
5.1. Reportes

Al hacer clic en el botón Reportes, le saldrá la siguiente pantalla:



Una vez seleccionado el periodo académico nos listara el detalle del instituto:











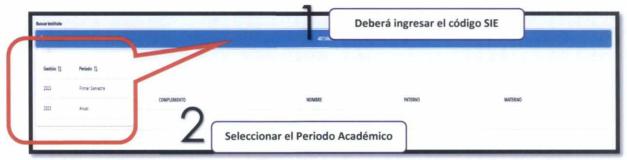




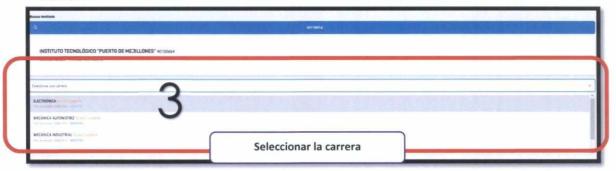
CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	18 de 31

5.2. Historial Académico

Destinado a la búsqueda de seguimiento académico de un estudiante, al hacer clic en el botón del menú HISTORIAL ACADÉMICO:



Una vez seleccionado el periodo académico nos listara el detalle de carreras del instituto:



Una vez seleccionada la carrera, nos listara la lista de estudiantes de la carrera, y debemos

seleccionar el siguiente icono para visualizar el reporte correspondiente:















CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión N° Página	
01	19 de 31

ROL DIRECTOR INSTITUTOS

A. Funciones dentro del sistema

El usuario rol Director Institutos, cumple las siguientes funciones dentro del sistema académico RITT:

- Realizar la edición de datos de su instituto
- Ver y/o realizar el registro de Carreras /Cursos de su instituto
- Realizar el Registro de Estudiantes de su instituto
- Realizar las inscripciones de su instituto
- Realizar el registro docente / administrativo de su instituto
- Reportes

B. Opciones en el menú

El usuario rol Director Institutos, podrá tener acceso al siguiente cuadro de accesos dentro del menú del sistema:

No	MENÚ	SUBMENÚ
1	Datos Instituto	
2	Registro Estudiantil	
3	Inscripciones	Nuevo
4		Antiguos
4	The state of the s	Transitabilidad
5	Docentes / Adm	
6	Paramétricas	
7	Reportes	
8	Historial Académico	



C.Funcionalidades según menú asignadas a su rol

1. DATOS INSTITUTO

El rol Director podrá realizar la edición de datos de su instituto:





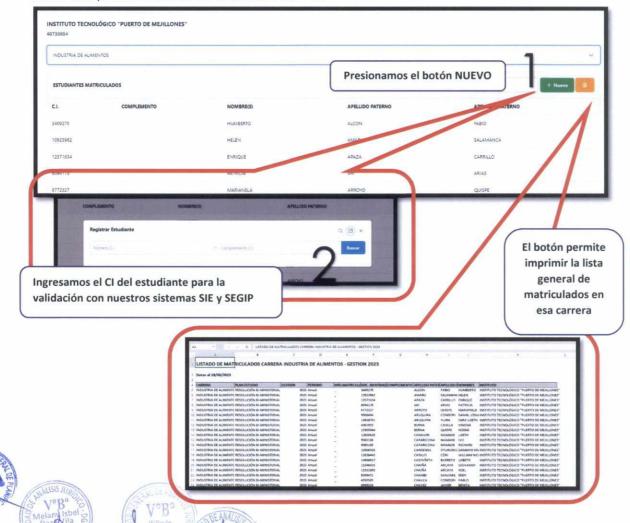
CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	20 de 31

2. REGISTRO ESTUDIANTIL

El usuario rol Director Institutos, tiene la función de realizar registro de los estudiantes, para ello deberá presionar en el botón Registro Estudiantil y nos habilitará la siguiente pantalla:



Una vez seleccionada la carrera, nos listara los estudiantes ya registrados, en caso de no encontrar presionaremos en el botón NUEVO:





CODIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	21 de 31

Una vez ingresado el CI, en caso de encontrarse en nuestra base de datos del SIE – ACADEMICO se recuperarán los datos principales



Continuamos con el llenado, una vez verificado los registros presionamos el botón MATRICULAR:



Con esos datos finalizaríamos el registro del estudiante.

3. INSCRIPCIONES

Una vez que el estudiante este registrado en el instituto, se puede proceder a la matriculación, contaremos con las opciones de registro NUEVO, ANTIGUO y TRANSITABILIDAD:





Donde:

- **NUEVO**: Registro de inscripción a estudiantes nuevos al instituto
- ANTIGUO: Registro de inscripción de estudiantes a partir del 2do semestre o 2 do año (Modulo que se habilitara en la segunda versión del sistema RITT).







CODIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	22 de 31

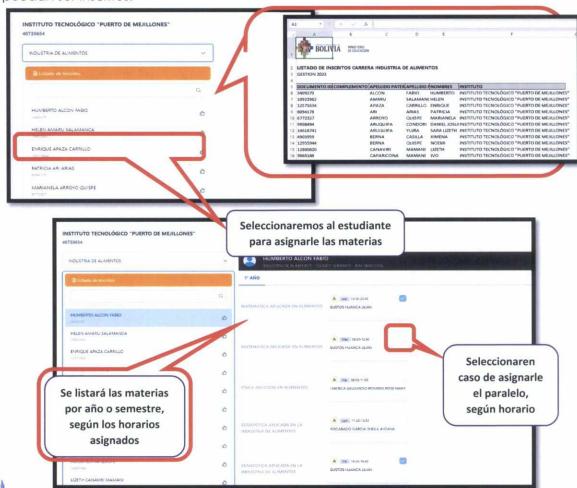
TRANSITABILIDAD: Registro de inscripción de estudiantes provenientes de BTH, CEA
o ETA.

3.1. Nuevos

Para registrar a un nuevo estudiante:



Una vez seleccionado la carrera, se listará todos los estudiantes matriculados, para que puedan ser inscritos:











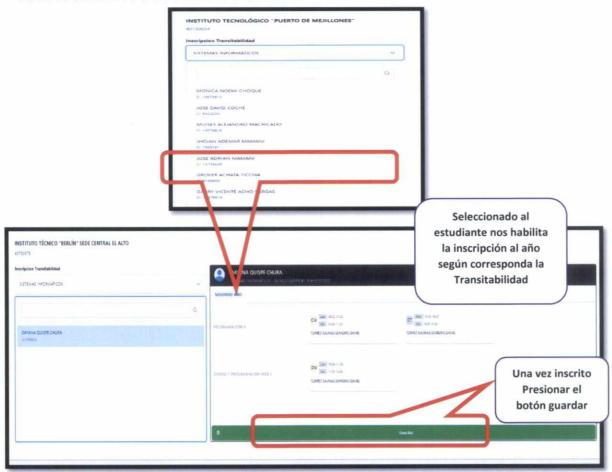
CODIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	23 de 31

3.2. Transitabilidad

Para los casos de Transitabilidad, se habilitará y considerara solo a los que ingresan provenientes de BTH, CEA o ETA:



Una vez seleccionado la carrera, se listará todos los estudiantes, para que puedan ser inscritos en la modalidad de Transitabilidad:











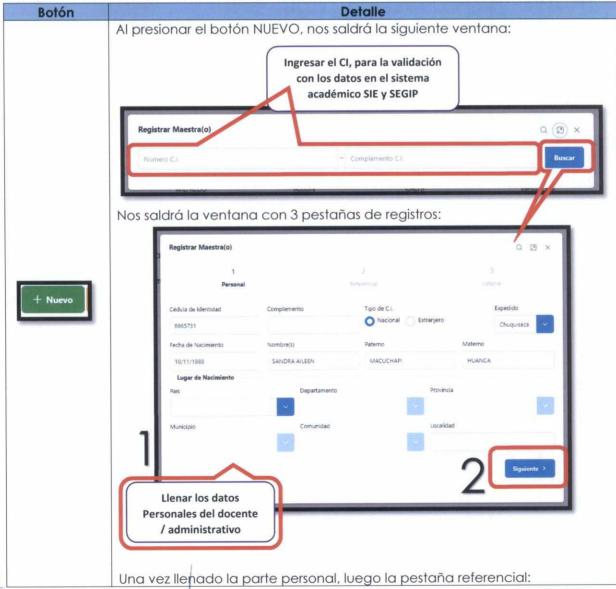


CODIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	24 de 31

4. DOCENTES / ADMINISTRATIVOS

El rol Director podrá realizar creación de docentes y/o administrativos (considerando que al momento de crear a los docentes se creará automáticamente su usuario y/o contraseña), al presionar el botón saldrá la siguiente pantalla:











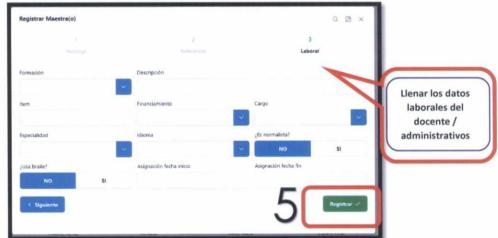




CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	25 de 31



Una vez llenado los datos referenciales, hacer clic en el botón SIGUIENTE, para llenar los registros laborales:



Una vez llenado los datos presionar el botón REGISTRAR para que se guarden los registros.

Al presionar el botón, nos saldrá el siguiente reporte:







En el listado de docentes aparece el siguiente botón indicando la alta o baja del docente, así como su usuario.



Permite editar al docente.











CODIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	26 de 31

5. PARAMÉTRICAS

Así también el rol Director de institutos podrá visualizar la lista de Asignaturas, para realizar un seguimiento de la existencia de las mismas:



5.3. Asignaturas

En esta opción se listará las asignaturas



6. REPORTES

El rol director Institutos podrá acceder a todos los reportes con los que cuenta su instituto:



6.1. Reportes

Al hacer clic en el botón Reportes, le saldrá la siguiente pantalla:





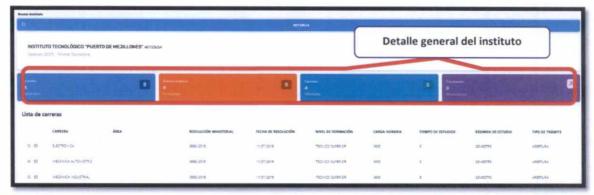


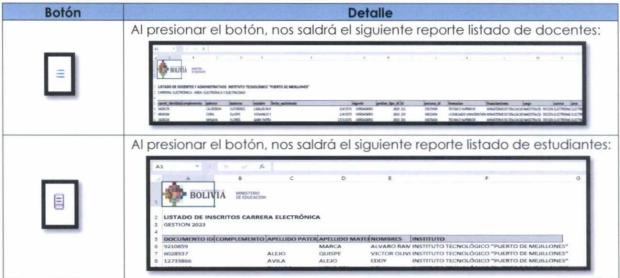






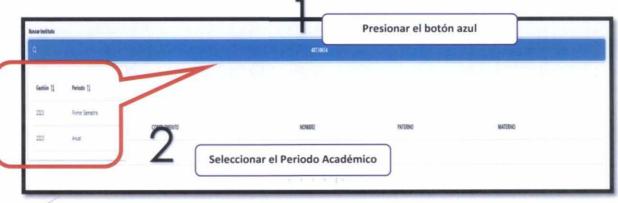
CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	27 de 31





6.2. Historial Académico

Destinado a la búsqueda de seguimiento académico de un estudiante, al hacer clic en el botón del menú HISTORIAL ACADÉMICO:



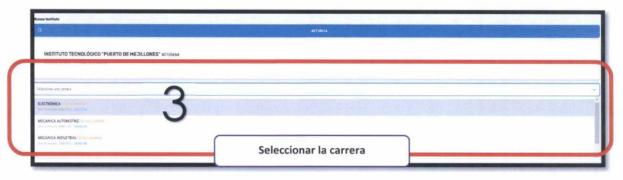
Una vez seleccionado el periodo académico nos listara el detalle de carreras del instituto:







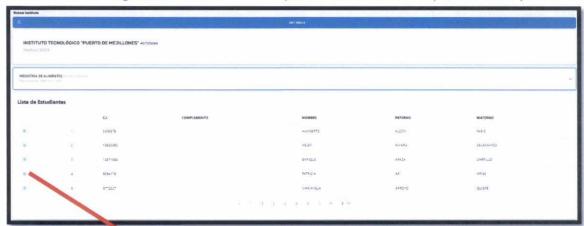
CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	28 de 31



Una vez seleccionada la carrera, nos listara la lista de estudiantes de la carrera, y debemos

seleccionar el siguiente icono

para visualizar el reporte correspondiente:

















CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	29 de 31

ROL DOCENTE

A. Funciones dentro del sistema

El usuario rol Docente, cumple las siguientes funciones dentro del sistema académico RITT:

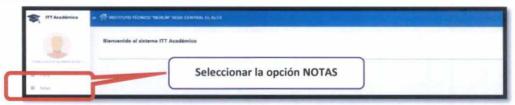
• Ver y/o realizar el registro de Notas de su instituto

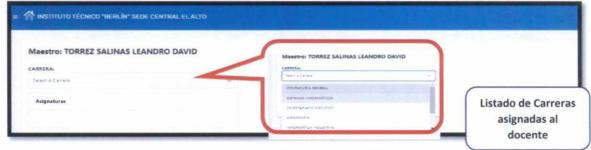
B. Opciones en el menú

El usuario rol Docente, podrá tener acceso a la opción NOTAS

C. Funcionalidades según menú asignadas a su rol

El rol Docente podrá realizar la inserción de notas de sus estudiantes asignados en el instituto:

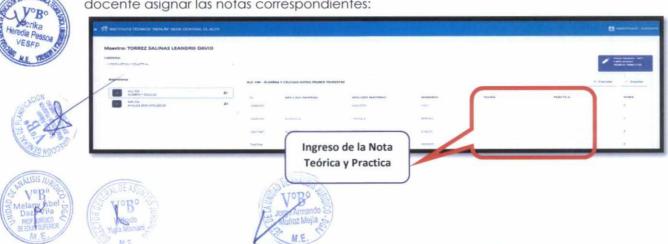




Una vez seleccionado la carrera, se listará las asignaturas a las cuales está asignado el docente:



Una vez seleccionado la asignatura, se listará los estudiantes inscritos, para que pueda el docente asignar las notas correspondientes:





CODIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	30 de 31

ROL ESTUDIANTE

A. Funciones dentro del sistema

El usuario rol Estudiante, cumple las siguientes funciones dentro del sistema académico RITT:

· Ver las Notas de su carrera

B. Opciones en el menú

El usuario rol Estudiante, podrá tener acceso a visualizar las notas con las que cuenta:













CÓDIGO: MU_SARITT	
Versión	N° Páginas
01	31 de 31

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	1/08/2023	Se crea el primer manual de usuario del Sistema académico RITT.







